



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Resolución Directoral **N° 005-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 04 de enero de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N° 702-2021-IPD/DINADAF, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Oficio N° 0136-2021/FPR, signado con Expediente N° 0021946-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, cursado por la Federación Peruana de Remo, el Informe N° 002274-2021-PMD/IPD, de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, y el Informe N° 002184-2021-GDS/IPD, de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 702-2021-IPD/DINADAF de fecha 10 de diciembre de 2021, se resuelve autorizar la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Remo en el evento deportivo internacional denominado “CAMPEONATO SUDAMERICANO DE REMO 2021”, que se llevó a cabo del 17 y 19 de diciembre de 2021, en la ciudad de Asunción - Paraguay;

Que, mediante Oficio N° 0136-2021/FPR, signado con Expediente N° 0021946-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, cursado por la Federación Peruana de Remo solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 704-2021-IPD/DINADAF, de fecha 14 de diciembre de 2021, el motivo de dicho cambio es que técnicamente los entrenadores necesitan más días para acondicionarse y conocer las condiciones de la sede del evento y debido al alto costo de los pasajes a Paraguay se pide cambiar la fecha de ida al domingo 12 de diciembre. Con este itinerario llegan el domingo por la noche, lunes revisan los temas logísticos y el martes 14 ya pueden empezar sus entrenamientos.;

Que, mediante Informe N° 002274-2021-PMD/IPD, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera favorable la solicitud emitida por la Federación Peruana de Remo, respeto al cambio de Resolución Directoral N° 702-2021-DINADAF/IPD de fecha 10 de diciembre de 2021, por lo sustentando en el análisis del presente informe. Por otro lado, advierten que por error involuntario la Federación ingreso el Expediente 21946, en el asunto Cambio de Resolución Directoral N° 704-2021-IPD/DINADAF, debiendo decir correctamente Resolución Directoral N° 702-2021-IPD/DINADAF.

Que, mediante Informe N° 002184-2021-GDS/IPD, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera que resulta favorable a la solicitud, dado que se evidencia que la Federación solicita, Modificación de Resolución Autoritativa de Evento Internacional denominado “CAMPEONATO SUDAMERICANO DE REMO 2021”, dentro de los plazos establecidos en la DIRECTIVA N° 80-2018-IPD/DINADAF;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo descrito en la Resolución de Presidencia N° 093-2021-IPD/P, de fecha 13 de diciembre del 2021, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **MODIFICAR**, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 702-2021-IPD/DINADAF, de fecha 10 de diciembre de 2021, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

Artículo 2°. – **PRECISAR** que la participación del evento deportivo internacional solicitado por la Federación Peruana de Remo, **iniciará el 12 de diciembre** (fecha de ida) y culminará el 20 de diciembre del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Informe N° 002274-2021-PMD/IPD, de fecha 15 de diciembre del 2021, e Informe N° 002184-2021-GDS/IPD, de fecha 20 de diciembre de 2021.

Artículo 2°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 702-2021-DINADAF/IPD, de fecha 10 de diciembre de 2021, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 3°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE JOSE DE LA ROSA ESPINOZA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0021946-2021